

Incorpórese esta sentencia al legajo correspondiente, llevándose testimonio a los autos de los que dimana.

Una vez firme esta sentencia, librese oficio al Registro Civil competente, a fin que por este se haga la anotación pertinente.

Así lo ordena, manda y firma Jacinta Cancho Borrallo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Almendralejo.

PUBLICACIÓN. La anterior Sentencia fue dada, leída y publicada por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ COLÍN, que se encuentra en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en ALMENDRALEJO a ocho de noviembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CÁCERES

EDICTO de 9 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en juicio verbal 175/2005.

En CÁCERES, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

DON JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 138/05

Habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL 175/2005 seguidos ante este Juzgado, a instancia del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, representado por el SR. ABOGADO DEL ESTADO, contra Dña. CLEMENTINA DURÁN HERNÁNDEZ, declarada en rebeldía, sobre JUICIO VERBAL, y,

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, representado por el Sr. Abogado

del Estado, frente a DOÑA CLEMENTINA DURÁN HERNÁNDEZ, declarada en rebeldía, y en su virtud condeno a dicha demandada a que abone a la entidad actora la suma de 1.145,13 euros más los intereses legales y las costas que se imponen a la demandada.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a la parte demandada en la forma que establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 17 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 206/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Dª Mª Victoria Dávila Arévalo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de esta ciudad los autos de juicio de divorcio contencioso, registrados con el número 206/05, seguidos a instancia de Dª María del Mar Sánchez Roncero, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida por el Letrado D. Javier Escudero, contra D. José Manuel Coria Saucedo, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores del matrimonio y, en atención a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D^a M^a del Mar Sánchez Roncero, contra D. José Manuel Coria Saucedo, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por D^a M^a del Mar Sánchez y D. José Manuel Coria celebrado en fecha 26 de julio de 1996 en Mérida, aprobando las medidas recogidas en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia que se dan por reproducidas.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez que esta sentencia quede firme comuníquese la misma al Encargado del Registro Civil de Mérida para se inscripción, por ser éste el lugar donde consta inscrito el matrimonio de ambos cónyuges.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSÉ MANUEL CORIA SAUCEDA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MÉRIDA a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE OVIEDO

EDICTO de 21 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en la demanda 687/2005.

D. MISAEL LEÓN NORIEGA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOS DE OVIEDO Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número DEMANDA 687/2005, a instancia de LUIS RAMÓN ALLER GARCÍA contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, A.F. SERRATEL, S.L. sobre ORDINARIO se ha acordado citar a A.F. SERRATEL, S.L. en ignorado

paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de enero de dos mil seis a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 2, sito en la C/ Llamaquique, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a A.F. SERRATEL, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en Diario Oficial de la Junta de Extremadura y colocación en el tablón de anuncios.

En OVIEDO, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA

EDICTO de 24 de noviembre de 2005 sobre declaración de ausencia 288/2005.

DON LUIS MARÍA SÁNCHEZ FIGUEROA, SECRETARIO ACCTAL. DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. I DE PLASENCIA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el núm. 288/2005 se sigue a instancia de DOÑA EVARISTA MORENO CORCHO expediente para la declaración de ausencia de DON MANUEL ANDRADE MORENO natural de RIOLOBOS (Cáceres), con domicilio en PLASENCIA (Cáceres), calle Plaza del Ahorro núm. 3-Bajo-A, nacido el día veinte de agosto de mil novecientos setenta, hijo de MARCELINO y de EVARISTA, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 18 de diciembre de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en PLASENCIA, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL